

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez informando que a folio 5 del expediente digital, obra memorial aportado por el apoderado designado dentro del presente asunto, mediante el cual aceptó la designación.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 12 de diciembre de 2023.


JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ.
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato -Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT	Nº. 430/2023
CLASE DE PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO PROCESO	17442-40-89-001-2023-00105-00
SOLICITANTE	WILLIAM DE JESUS USUGA VELASQUEZ

Conforme a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias fue designado como abogado de pobres el abogado **JAVIER MAURICIO BETANCOURTH PATIÑO**, quien manifestó su aceptación al cargo; es pertinente que el Despacho disponga la aprobación de su aceptación y ordene el archivo de las diligencias, en virtud del cumplimiento de lo pretendido por la solicitante.

Por lo brevemente discurrido, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS.**

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la aceptación realizada por el abogado **JAVIER MAURICIO BETANCOURTH PATIÑO**, a su nombramiento como apoderado de oficio de **WILLIAM DE JESUS USUGA VELASQUEZ**, con el fin de que se lleve hasta su culminación **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES Y LIQUIDACIÓN CONYUGAL DE MATRIMONIO CIVIL.**

SEGUNDO: REMITIR por secretaría, el enlace (link) de acceso al expediente digital contentivo de las presentes diligencias al abogado designado para su debido enteramiento.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo del presente amparo de pobreza, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en Estado Web No. <u>180</u> del 13 de diciembre de 2023.	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 18 de diciembre de 2023 a las 5 p.m.
---	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 138cba237a3bdced3c232a94af95fc60e87a3c16b4b85f8847cf0b02248dcc8b

Documento generado en 12/12/2023 05:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>